



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonea los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 1.º

SANIDAD

Por dimisión de quien la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Subdelegado de Veterinaria del distrito sanitario de esta Capital, y para su provisión se abre concurso, durante ocho días, según determina el artículo 82 de la Instrucción de Sanidad pública y Real decreto de 3 de Febrero del corriente año.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1911.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda

Núm. 2

ELECCIONES

Relación de los pueblos en que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la vigente ley Electoral, han sido proclamados Concejales los señores que á continuación se expresan:

Terraza: D. León Checa Sanz, D. Severiano Cid García y D. Juan Segura Pradel.

Lo que se hace publico en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda.

Núm. 3

Negoiado 3.º—Orden público.

El Alcalde de Castejón de Henares me comunica que el día 24 del corriente desaparecieron de dicha villa dos caballerías de la propiedad de don Lucas Escribano.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, la busca de las mencionadas caballerías, dando cuenta á este Gobierno y á la Alcaldía referida, de su hallazgo, caso de ser habidas.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda.

Señas

Una mula negra, mohina, alzada ocho cuartas, edad diez años, delgada, herrada, tiene un lunar blanco en la cruz.

Un macho mular, pelo castaño claro, alzada seis cuartas, edad catorce años, herrado, tiene un listón negro sobre el lomo y la cruz.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas y las diferentes peticiones de varios Maestros acerca de la interpretación que deba darse en su aplicación á algunos artículos del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Agosto último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º El ingreso en el Magisterio de primera enseñanza por el concurso de interino de que tratan los artículos 4.º y 11 al 17 del Reglamento, se registrará por el art. 35 y siguientes del de 14 de Septiembre de 1902 y la Real orden complementaria de 15 de Febrero de 1910, y su anuncio se hará por los Rectorados en la primera quincena de los meses de Febrero y Septiembre.

2.º Las Juntas provinciales de Instrucción pública remitirán á los Rectorados respectivos, dentro de los cinco primeros días de los expresados meses, la lista por separado de las Escuelas de niños y de niñas de sueldo de 625 y 500 pesetas que desde 1.º de Abril último hayan quedado ó queden desiertas hasta el último día del mes anterior al en que corresponda anunciar el referido concurso en los de ascenso y traslado establecidos por la Real orden de 31 de Marzo y orden de 18 de Abril últimos.

3.º Recibidas por los Rectorados las listas de vacantes existentes en los respectivos distritos, se procederá á formar una relación única de todas ellas por orden numérico alfabético riguroso y por separado de los de cada sexo, cuyas relaciones se subdividirán en cuatro, comprensivas, una de las vacantes que correspondan al ascenso por turno de antigüedad, otra de los de turno de mérito, otra de las de oposición por turno restringido y otra de las que correspondan á oposición libre, plazas todas que en sus respectivos turnos se proveerán con 1.000 pesetas.

4.º La formación de estas cuatro listas se hará destinando alternativamente á cada una, por el número con que aparecen en la relación única alfabética, todas las que éstas comprenden.

5.º Una vez formadas las listas de los cuatro turnos, se segregarán de cada una de ellas un número equivalente al 3 por 100 del total de las vacantes de la relación general, obtenidas de entre las de dotación de 500 pesetas, por el mismo procedimiento establecido para la clasificación de turnos de provisión.

De cada lista se sacará el mismo número de plazas para obtener el 12 por 100 del total correspondiente al concurso de ingreso de interinos, destinándose toda fracción que resulte en favor del turno en que recaiga al tiempo de hacerse la subdivisión de las vacantes.

6.º Las vacantes correspondientes al concurso de interinos se anunciarán y proveerán con el sueldo de 500 pesetas y demás condiciones que hoy tienen.

7.º Obtenidas por los Rectorados las vacantes correspondientes al concurso de interinos, remitirán á la Dirección General de Primera enseñanza su respectiva relación, y al objeto de evitar la duplicidad de propuestas y nombramientos, refundirá ésta todas las relaciones en un solo anuncio, formulando la propuesta general.

Una vez publicada ésta en la *Gaceta de Madrid*, y transcurridos quince días del plazo de reclamaciones, resolverá éstas, si las hubiere, é inmediatamente remitirá á los Rectorados los expedientes de los interesados para la expedición de nombramientos.

8.º Efectuado el concurso de ingreso de interinos, los Maestros que resulten nombrados quedarán obligados á aceptar el cargo en el plazo legal, entendiéndose que de no efectuarlo renuncian su derecho para lo sucesivo.

9.º En la Dirección general se llevará un libro registro de interinos que no hubiesen aceptado el cargo en propiedad, para su exclusión en concursos sucesivos.

Al efecto, los Rectorados comunicarán á la misma el hecho de los nombramientos y la posesión de los interesados.

10. Conforme á lo dispuesto en el Reglamento, queda prohibida en absoluta la expedición de se-

gundos nombramientos por resultas en este concurso.

11. Las vacantes anunciadas que resulten desiertas se agregarán á la oposición libre.

12. Las listas de vacantes de 625 y 500 pesetas, clasificadas en turnos para su provisión con el nuevo sueldo de 1.000 pesetas, formadas conforme á las reglas anteriores, se reservarán de una á otra convocatoria del concurso de ingreso de interinos, á los efectos de la acumulación de las que corresponda agregar á cada una al tiempo en que proceda proveer las de cada turno.

13. Conforme á los artículos 18 y 20 del Reglamento, continúa subsistente el concurso establecido por Real orden de 31 de Marzo y orden de 18 de Abril último, para la provisión por concurso de ascenso y traslado de las vacantes de 625 y 500 pesetas, mientras existan Escuelas de estos sueldos, siendo aplicable la prohibición de segundos nombramientos por resultas.

14. Con objeto de acelerar en lo posible la provisión de vacantes, se procederá desde luego al anuncio del concurso rápido, terminado éste, se convocarán las oposiciones en turno restringido que fueron declarados en suspenso por no haberse celebrado antes el referido concurso, y después se hará la convocatoria de oposiciones libre, que será la que conforme al Reglamento pudo anunciarse en el mes de Noviembre actual.

15. Las plazas vacantes de Maestros de Sección de Escuelas graduadas, conforme al Real decreto de 6 de Mayo de 1910 y 25 de Febrero último, que estén desempeñadas interinamente, y donde no hubieran optado los Auxiliares desdoblados por ocuparlas, se incluirán en la oposición libre con dotación de pesetas 1.000 anuales, sea cualquiera la localidad en que radiquen, porque no dependiendo ya el sueldo del número de habitantes, son plazas de nueva creación que tienen que proveerse con el de 1.000 pesetas, señalado como general de ingreso.

16. Quedan exceptuados de estas disposiciones, así como de todas aquellas que puedan implicar alteración de dotación de plazas ó sueldos de Maestros las provincias Vascongadas y Navarra, por hacer necesario su régimen económico, resoluciones especiales aún no determinadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1911.

GIMENO.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Administración de Contribuciones

INDUSTRIAL

Gremio de Agentes de Negocios

Por resolución de esta fecha, he acordado que el 6 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, tenga lugar en esta Administración de Contribuciones la reunión en Junta de los Agentes de Negocios matriculados en esta Capital, para la elección de cargos y constitución del gremio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 84 del Reglamento de la contribución Industrial; advirtiéndoles, que de no concurrir en el local, día y hora señalados, y después de media hora de espera ó de negarse los reunidos á deliberar y votar, se enten-

derá que el gremio renuncia su derecho al nombramiento de Síndicos y elección de clasificadores y serán éstos nombrados de oficio.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Felix de Hita.

Regimiento infantería de Vergara, n.º 57

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alberto Alonso de la Anunciación, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara, vecindado en Madrid, Paseo de las Delicias, núm. 8 bajo, núm. 4, de estado soltero, oficio fundidor, de 22 años de edad, estatura 1'678 metros, que fué filiado como soldado para el reemplazo de 1910, para que comparezca en el término de quince días ante el Juez de instrucción del regimiento infantería de Vergara, núm. 57, primer Teniente don Julio Michelena Llull, y prestar declaración en el procedimiento que se le instruye por falta de concentración para ser destinado á cuerpo.

Barcelona 24 de Noviembre de 1911.—El primer Teniente Juez instructor, Julio Michelena.

AYUNTAMIENTOS

PASTRANA

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta celebrada el 26 del actual, para el arrendamiento del arbitrio de puestos públicos, se anuncia una segunda para el día 10 de Diciembre próximo, de diez á once de su mañana, en el local de las Casas Consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de 400 pesetas 50 céntimos, por un año, que ha de comprender el contrato.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo publicado en el *Boletín oficial*, número 35, de 10 del corriente mes.

Pastrana 29 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Antonio Cortijo.

COGOLLUDO

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se anuncia la provisión de dos plazas de Auxiliares para las escuelas públicas de niños y niñas de esta localidad, con el haber anual de 625 pesetas cada una, sin otros emolumentos, pagadas de los fondos municipales por meses vencidos.

Las solicitudes las dirigirán los aspirantes al Sr. Alcalde-Presidente de la Junta local de primera enseñanza de esta población, acompañadas de las copias de sus títulos y certificación de buena conducta, lo que podrán verificar hasta el Domingo 17 de Diciembre próximo y hora de las once, en que se proveerán en aquellos que reúnan los mejores antecedentes de instrucción y moralidad reconocidas, para empezar á ejercer sus cargos el día 1.º de Enero de 1912.

Cogolludo 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Antonino Samper.

BALCONETE

El día 16 del próximo mes de Diciembre, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Ayuntamiento la subasta para el arriendo de pesas y medidas para 1912, cuyo pliego de condiciones obra de manifiesto en Secretaría.

En su caso se celebrará una segunda á igual hora, el día 23 dicho mes.

Balconete 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Miguel Arroyo.

ALHONDIGA

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los arbitrios municipales que vienen consignados en presupuesto para 1912, tendrá lugar las oportunas subastas en los días y bajo el tipo que á continuación se expresan:

El de pesas y medidas, á las nueve de la mañana del día 10 del próximo mes de Diciembre, bajo el tipo de setecientas cincuenta pesetas.

El de puestos públicos, á las once de la mañana del mismo día, bajo el tipo de cien pesetas.

Ambas subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Concejal que lo sustituya y con asistencia de los demás que constituyen la Corporación, sujetándose las subastas á las condiciones estipuladas en los respectivos pliegos que estarán de manifiesto en el acto de las mismas y en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día en que aquéllas se celebren.

Si no hubiere licitadores en esta primera, se celebrarán las segundas el día 21 del mismo mes, á las mismas horas, en igual local y en armonía con lo dispuesto en los pliegos referidos y disposiciones porque se rigen.

Alhondiga 29 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Wenceslao Gasco.

MONDEJAR

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1912, se anuncia la primera subasta para el día 17 de Diciembre próximo, que tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento con arreglo al Real decreto de 7 de Junio de 1891 y demás disposiciones vigentes, bajo el tipo de 6.000 pesetas y hora de diez á doce de la mañana.

Asímismo se arrienda en dicho local, día y hora citada, el arbitrio establecido sobre el matadero y puestos públicos, bajo el tipo de 2.000 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y caso de no resultar licitador en la primera subasta, se celebrará la segunda al día siguiente, á la misma hora y local, con la rebaja del 25 por 100.

Mondéjar 28 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Jenaro Cordón.

PIOZ

Bajo el tipo de 750 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, la primera subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas, y caso de no ofrecer resultado, se celebrará otra segunda á la misma hora del día 17 de dicho mes.

Píoz 28 de Noviembre de 1911.—El Alcalde Cecilio Rodríguez.

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

Se arrienda el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1912, bajo el tipo de 125 pesetas, con sujeción al pliego de

condiciones que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día del remate; cuya subasta tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Casa consistorial y ante la Corporación municipal; de no haber licitador, se celebrará otra segunda y última el día 19 de dicho mes y hora de las nueve de su mañana, con la rebaja del 10 por 100.

Robledillo 28 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Garcia.

TERZAGA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Sacristan Organista de esta localidad, con el sueldo anual de 150 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del Presupuesto municipal, seis celemines de centeno por cada vecino, cobrados en la recolección, 60 pesetas de la fábrica de la Iglesia, derechos de parroquia y casa-habitación gratuita.

Los que se crean aptos para desempeñar el referido cargo, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía ó Parroquia respectiva, en el término de veinte días, pasados se proveerá.

Terzaga 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Ignacio Herranz.—El Párroco, Benigno Alger.

ALEAS

Para cubrir el déficit de 925'84 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, ha acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 60.000 unidades de 100 kilogramos, á 75 céntimos los 100 kilos, hacen 450 pesetas.

Leña no destinada á la industria: otro idem de 50.000 id., á 50 céntimos los 100 kilos, suman 250 pesetas.

Patatas: otro idem de 22.584 id., á 1 peseta los 100 kilos, hacen 225'84 ptas.

Total, 925'84 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Aleas 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde Francisco Torre.

SALMERON

Para cubrir el déficit de 4.259'46 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, ha acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 590.000 kilos, á 50 céntimos los 100 kilos, suman 2.9500 pesetas.

Leña no destinada á la industria: otro de 376.500 kilos, á 20 céntimos los 100 id., suman 753 ptas.

Patatas: otro id. de 59.266 id., que producen 592'46 ptas.

Total, 4.259'46 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por me-

dio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Salmerón 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, José M. Saiz.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Ciruelas, el padrón de cédulas personales para el año 1912, por quince días.

Escamilla, id. por id.

Huertahernando, id. por id.

Berninches, id. por id.

Cabanillas del Campo, id. por ocho días.

Pioz, el padrón de cédulas personales para el año 1912, por quince días, y la matrícula industrial, por diez días.

Viana de Mondejar, id. id. id.

Moratilla de los Meleros, la matrícula industrial para el año 1912, por diez días.

REPARTIMIENTOS

que están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y per término de ocho días, para oír reclamaciones, por los conceptos siguientes:

Por riqueza rústica y urbana.

Brihuega.	Hueva.
Pastrana.	Aleas.
Sacedon.	Torremocha del Pinar.
Pioz.	Ciruelas.
Escamilla.	Mondejar.
Escariche.	Concha.
Peralejos.	Moratilla de los Meleros.
Viana de Mondejar.	

Por rústica y pecuaria

Sotodosos.	Palancares.
Salmeron.	

PARTE NO OFICIAL

CONVOCATORIA

á los Secretarios del partido de Sigüenza

Se convoca á los Secretarios de este partido á una reunión que tendrá lugar en las Casas consistoriales de Sigüenza, el día 6 de Diciembre próximo y hora de las doce, á fin de nombrar un Representante que asista á Guadalajara el día 15 del referido mes, á la Junta general de constitución de la Asociación provincial.

Como asunto de capital interés para la clase Secretarial, es de suma importancia la asistencia de todos los compañeros y se les ruega encarecidamente manifiesten por escrito con anterioridad á la fecha de la reunión al que suscribe si, incluidos en la Asociación de Partido, quieren ó no ingresar en la Provincial.

Sigüenza 29 de Noviembre de 1911.—El Presidente, José M.^a Sanz.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.